

## **ANEXO**

### **RUIDO, VIBRACIONES, OLORES**

## Olores , ruidos y vibraciones:

### Antecedentes:

El Ayuntamiento de Culleredo es el responsable de controlar los él nivel de ruidos y olores en nuestro Término Municipal.

Esta competencia contemplada en la legislación local, se regula no solo a través de la normativa comunitaria, sino también de la legislación estatal y autonómica, pudiendo las autoridades locales realizar regulaciones específicas a través de las ordenanzas municipales.

### Alcances durante el periodo 2000-2001:

En enero del 2000 entro en vigor la Ordenanza Municipal de Protección de Medio Ambiente que en su título IV contempla normas particulares relativas a la **protección frente al ruido y las vibraciones**, regulando los niveles máximos de ruidos admisibles con criterios de prevención específica tanto para ruidos en vehículos, trabajos en la vía pública, sistemas de alarma y actividades industriales (**B.O.P. 28-1-2000**).

### Acciones futuras:

Se pretende con la ayuda de **entidades colaboradoras homologadas**, que dispondrán de equipos medidores, **monitorear** los niveles de ruido tanto en la vía pública (vehículos, trabajos en la vía pública, etc.), como de las actividades industriales productoras de ruidos, .